

SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO
RECIBIDO
19 MAR 2019
12:38 S/A



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO No. DGP/1208/2019

ORDEN DE INTEGRACION DE PERSONAL

Guadalajara, Jalisco, a 11 de marzo de 2019

Asunto: Se ordena la Integración y comisión de Personal de auditoría.

Ing. Rolando Valle Favela
Director General de Sistema de Tren Eléctrico Urbano
Av. Federalismo No. 217
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44100

RECIBIDO
25 MAR 2019
CONTRALORIA DEL ESTADO

De conformidad con las atribuciones conferidas en los **artículos 50 fracciones III, IV, V y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones III, XXI y XXII; 8; 9 fracción III; 23 fracciones I y IV, 24 fracción I, 25 fracciones I, II y VIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado** y en alcance al oficio número **DGP/7077/2017**, con el que se ordenó el inicio de la **auditoría por rubros específicos** al Organismo a su digno cargo, con el fin de verificar y comprobar la operación, funcionamiento, control interno, y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes.

En tal virtud y de conformidad con el entorno para el desahogo de procedimientos de auditoría, ordenado en el oficio: N° **DGP/0935/2019** de fecha 25 de febrero de 2019, resultado necesario **incorporar** a los **L.C.P. Martín Ramírez Zepeda y L.C.P. Clara Valdovinos Casillas, Auditores**, adscritos a la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, a efecto de que participe en las actividades, señaladas anteriormente.

Por lo anterior, le solicito emitir sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que la persona comisionada tenga acceso a las instalaciones que ocupan las áreas correspondientes, y se le brinden las facilidades para la realización de su cometido, haciendo propicia la ocasión para señalar, que en caso de que no se permita la práctica de la auditoría o no se proporcione en forma completa y oportuna la información y documentos a los auditores comisionados, trae aparejado el incumplimiento a la obligación prevista en el **artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco**, lo que dará lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.c.- L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado. Para conocimiento y cumplimiento.

JLAA/JCAL/RBDM/amb*



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 MAR. 2019

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
20 MAR 2019
3:28

RECURSOS HUMANOS

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
26 MAR 2019
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES